

## NUMERO 215.

Marzo 29.—Secretaría de Fomento.—Permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, para practicar exploraciones en el Municipio de Hunucmá, del Estado de Yucatán.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 5ª —Número 5,273.—Permiso número 22.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 24 de Diciembre de 1901, y como resultado del ocurso de usted de fecha 27 de Febrero último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, esta Secretaría concede permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de un terreno de su propiedad ubicado en el Municipio de Hunucmá, del Estado de Yucatán, partido del mismo nombre y cuyos linderos son: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos de los ejidos de la villa de Hunucmá, comprendiendo una superficie de 17 áreas 55 centiáreas, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamentos respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la Compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, Marzo 29 de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, Marzo 29 de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5ª

México, Marzo 29 de 1904.—El Jefe de la Sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, Abril 9 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 16 de 1904.

## NUMERO 216.

Marzo 29.—Secretaría de Fomento.—Permiso concedido á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, para practicar exploraciones en el subsuelo de un terreno en Mérida, Yucatán.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª—Número... 5,280.—Permiso número 26.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 24 de Diciembre de 1901 y como resultado de la solicitud de usted de fecha 27 de Febrero último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República esta Secretaría concede permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de un terreno de su propiedad ubicado en el Municipio de Mérida, del partido del mismo nombre, en el Estado de Yucatán, cuyos linderos son: por el Norte, la vía férrea de Izamal á Mérida y terreno del Sr. Eustaquio González; por el Sur, la vía férrea de Mérida á Valladolid y terreno de la finca Walix; por el Este, terrenos de la Hacienda Walix, y por el Oeste, calle y terrenos de la Industrial, comprendiendo una superficie de 9 hectáreas 42 áreas y 36 centiáreas, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las dis-

posiciones legales vigentes y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la Compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, Marzo 29 de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, Marzo 29 de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5ª

México, Marzo 29 de 1904.—El Jefe de la Sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, Abril 9 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 16 de 1904.

## NUMERO 217.

Marzo 29.—Secretaría de Fomento.—Permiso concedido á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, para practicar exploraciones en el subsuelo de un terreno ubicado en Ixil, Yucatán.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª—Número 5,277.—Permiso número 24.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 24 de Diciembre de 1901, y como resultado del ocurso de usted de fecha 27 de Febrero último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, esta Secretaría concede permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno, en el subsuelo de un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de Ixil, del partido de Tixkokob, del Estado de Yucatán y cuyos linderos son: al Norte, solar de Narciso Aguilar; al Sur, solar de Florentino Pech; al Este, ejidos del pueblo de Ixil, y al Oeste, calle y solar de Clemente Cisneros, comprendiendo una superficie de 17 áreas 55 centiáreas, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes, y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la Compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

México, Marzo 29 de 1904.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, Marzo 29 de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5ª

México, Marzo 29 de 1904.—El Jefe de la Sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, Abril 9 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 16 de 1904.

## NUMERO 218.

Marzo 29.—Secretaría de Fomento.—Permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, para exploraciones en el Partido de Hunucmá, del Estado de Yucatán.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª—Número 5,281.—Permiso número 25.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 24 de Diciembre de 1901,

y como resultado de la solicitud de usted de fecha 27 de Febrero último, esta Secretaría, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, concede permiso á la Compañía Yucateca de Pozos Artesianos, por un año contado desde la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones, con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo de Samahil, del Partido de Hunucmá, del Estado de Yucatán, cuyos linderos son: por el Norte, calle, solar y casa de José Isabel Góngora; por el Sur, solar y casa de Lázaro Chi; por el Este, calle, solar y casa de Ignacio Poot, y por el Oeste, calle, solar y casa de Isabel Góngora, comprendiendo una superficie de 43 áreas 29 centiáreas; en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos, así como á todas las disposiciones legales vigentes, y de que serán de la exclusiva responsabilidad de la Compañía los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que, por su acción, se puedan causar á tercero ó á los intereses fiscales.

México, Marzo 29 de 1904.—*G. Costo*.—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín D. Casasús.—Presente.

México, Marzo 29 de 1904.—Tómese razón.—*A. Aldasoro*.—Rúbrica.

Se tomó razón á fojas 2 del libro respectivo.—Sección 5ª

México, Marzo 29 de 1904.—El Jefe de la Sección, *Manuel R. Vera*.

Es copia. México, Abril 9 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 16 de 1904.

---

NUMERO 219.

Marzo 31.—Secretaría de Relaciones.—Carta de naturalización mexicana otorgada á las personas que se expresan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.  
El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Don Arturo M. Elías, norteamericano, empleado y residente en Tucson, Estados Unidos de América.

Al Sr. Francisco Len, chino, comerciante y residente en esta Capital.

México, 31 de Marzo de 1904.—*José Algara*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 13 de 1904.

---

NUMERO 220.

Abril 4.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística y literaria á Cayetano Rodríguez Beltrán, por la obra titulada «Perfiles del Terruño.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código Civil vigente en el artículo número 1,234, respetuosamente pido á usted me conceda el derecho de propiedad artística y literaria que me corresponde respecto de mi obra titulada «Perfiles del Terruño,» y de la cual tengo el honor de

remitir á esa Secretaría de su digno cargo, tres ejemplares para el depósito que marca la ley relativa.

Protesto lo necesario.

Tlacotalpam, Marzo 27 de 1904.—*Cayetano Rodríguez Beltrán*.—Rúbrica.

---

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 27 del mes de Marzo próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística y literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Perfiles del Terruño,» de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, Abril 4 de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—*C. Cayetano Rodríguez Beltrán*.—Tlacotalpam, Veracruz.

Son copias. México, Abril 4 de 1904.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Abril 9 de 1904.

---

NUMERO 221

Abril 4.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato con el Lic. Luis Gutiérrez Otero, para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Sonora.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección Segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado entre el C. Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Luis Gutiérrez Otero, en la del Sr. Gad Freeman, concesionario para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Sonora, que partiendo de la Ciudad de Alamos, termine en el puerto de Yabaros.

Artículo único. Se proroga por seis meses contados desde el día 28 de Septiembre del corriente año, el plazo para terminar los primeros veinte kilómetros de vía férrea á que se refiere el artículo 3º del Contrato relativo á la construcción del Ferrocarril de Alamos al Puerto de Yabaros fecha 10 de Septiembre de 1902, quedando en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones de dicho Contrato.

México, Abril cuatro de mil novecientos cuatro.—*Leandro Fernández*.—*Luis Gutiérrez Otero*.—Rúbricas.

Es copia. México, Abril 4 de 1904.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 13 de 1904.

## NUMERO 222.

Abril 4.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el Lic. Pablo Martínez del Río, prorrogando el plazo para la terminación de las obras del puerto de Manzanillo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1ª

CONTRATO celebrado entre el C. Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos y el C. Lic. Pablo Martínez del Río, en la del Sr. Edgard K. Smoot, prorrogando el plazo para la terminación de las obras del puerto de Manzanillo.

Art. 1º Se prorroga por el presente Contrato hasta el 20 de Julio de 1905 el plazo para la terminación de las obras del puerto de Manzanillo á que se refieren los Contratos de 30 de Junio y 30 de Noviembre de 1899 y 15 de Enero del corriente año.

Art. 2º Quedan en todo su vigor las demás estipulaciones de los referidos Contratos que no hayan sido modificados por el presente.

Art. 3º Las estampillas para legalizar este Contrato serán ministradas por el concesionario.

México, Abril 4 de 1904.—*Leandro Fernández*.—*P. Martínez del Río*.—Rúbricas.  
Es copia. México, Mayo 6 de 1904.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

«Diario Oficial,» Mayo 20 de 1904.

## NUMERO 223.

Abril 5.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria á Salvador F. Resendi, por un semanario titulado «La Gaceta.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Salvador F. Resendi, ciudadano mexicano y con domicilio en la calle del Aguila número 24, ante usted respetuosamente y como haya lugar, manifiesta que desde hace algún tiempo edita en esta Capital un semanario de información y anuncios titulado «La Gaceta,» y deseando obtener la propiedad literaria de dicha publicación, dos ejemplares de la cual adjunta á esta solicitud;

Por lo expuesto,

A usted, suplica, Ciudadano Secretario, se digne otorgarle dicha propiedad literaria, á fin de disfrutar de los derechos que le otorgan los artículos 1,132 y 1,234 y subsiguientes del Código Civil.

Libertad y Constitución. México, Abril 4 de 1904.—*Salvador F. Resendi*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el de-

recho de propiedad literaria que le corresponde respecto del semanario titulada «La Gaceta,» que desde hace algún tiempo edita usted en esta Capital; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del número 18 del mencionado semanario, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 5 de Abril de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—C. Salvador F. Resendi.—Presente.

Son copias. México, 5 de Abril de 1904.—P. O. del C. Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Abril 9 de 1904.

## NUMERO 224.

Abril 6.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria á Plácido Pastor, por la obra titulada «Los Memoriales de Fray Toribio de Motolinia.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Plácido Pastor, como apoderado de D. Luis García Pimentel, ante usted con el debido respeto expongo:

Que mi poderdante ha impreso «Los Memoriales de Fray Toribio de Motolinia,» cuyo manuscrito pertenecía á la colección del Sr. D. Joaquín García Icazbalceta, padre del Sr. García Pimentel.

Como éste desea reservarse los derechos de editor que le confiere el artículo 1,165 del Código Civil, vengo á hacer el depósito de que habla el artículo 1,234 del mismo ordenamiento y la declaración de que se reserva mi poderdante la propiedad literaria del libro referido.

Acompaño los dos ejemplares que marca la ley.

México, Abril 6 de 1904.—*Plácido Pastor*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de usted fechado el 6 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que en representación del Sr. Luis García Pimentel, se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Los Memoriales de Fray Toribio de Motolinia,» de la cual es editor el referido Sr. García Pimentel; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Leyes.—Tomo LXXX.—53

Libertad y Constitución. México, 6 de Abril de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—C. Plácido Pastor.—Presente.

Son copias. México, 6 de Abril de 1904.—P. O. del C. Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Abril 13 de 1904.

---

NUMERO 225.

Abril 6.—Secretaría de Fomento.—Confirmación de derechos á José M. Huerta, al uso de las aguas del río Nexate, del Estado de Puebla.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 5ª  
Como resultado de las gestiones hechas por usted ante esta Secretaría á fin de que se confirmen los derechos que tiene al uso de las aguas del río Nexate, del Estado de Puebla, le manifiesto que hecho el estudio de los documentos presentados y en los cuales funda los derechos que desea se confirmen, y habiendo dado cuenta de todo al Ciudadano Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo dispuesto en la fracción B. del artículo segundo de la ley de 5 de Junio de 1888, ha tenido á bien resolver que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que tiene al uso como riego de terrenos de la Hacienda de Santa Ana Chilhuacán, sita en la jurisdicción del Distrito de Atlixco, del referido Estado, de las aguas del río Nexate, en el concepto de que dicha confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y en el de que se fijarán dichos derechos en concreto cuando se reglamente el uso de las aguas del río.

México, Abril 6 de 1904.—*G. Costo*.—Rúbrica.—Al Sr. José M. Huerta, á cargo del señor Ingeniero Enrique Ibáñez.—Puebla.

Es copia. México, Abril 9 de 1904.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 13 de 1904.

---

NUMERO 226.

Abril 7.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística y literaria á A. Wagner y Levien, Sucesores, por las obras que se expresan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

A. Wagner y Levien, Sucesores, con habitación en esta Ciudad, en la casa número 11 de la 2ª calle de San Francisco, ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos adquirido la propiedad de las siguientes obras de música: para piano, las tituladas «Valientes Caballeros,» marcha, por Márcos Leipziger.

«Al ver tus ojos,» schottisch, por Beatriz Carrillo. «Navidad,» paso doble, por Beatriz Carrillo.

«Judía,» polca, por Hébert Romo Vergara.

«Soñando lo imposible,» vals, por Juan Terrazas.

Para piano y canto: Cantos escolares, Colección 3, número 1, «El Nido perdido,» nú-

mero 2, «Entrada á la Escuela,» número 3, «Barcarola,» número 4, «Himno á la ciencia,» número 5, «Los Premios,» número 6, «El Trabajo,» número 7, «Himno Nacional Mexicano,» todas por José Cerbón.

Misterio al Sagrado Corazón de Jesús: número 1, «Bendito sea mil veces,» para una voz y coro, con acompañamiento de órgano; número 2, «Corazón de Jesús, vida mía,» para dos voces con acompañamiento de piano ú órgano, por Vicente Cordero; número 3, «¡Oh divino Corazón!» número 4, «¡Oh Jesús mío!,» ambas para una voz y coro, con acompañamiento de órgano, por Vicente Cordero.

Album de Cantos Religiosos, para voces y piano ú órgano, por Estéban Castillo Espinosa.

Número 1, «Dos Misterios Dolorosos,» número 2, «Dos Santas Marías,» número 3, «Meditación,» «Vuelve,» danza arreglada por Manuel Berrueco y Serna.

Colección de diez piezas para estudiantina, por Juan Lomán.

Número 1, «Sofía,» vals; número 2, «Sonrisas y Lágrimas,» schottisch; número 3, «Lupe,» polka; número 4, «Lucrecia,» mazurca; número 5, «Mary,» danzón; «Lluvia de Flores,» danza; número 6, «Los Campos Elíseos,» vals; número 7, «El Canto del Fénix,» Schottisch; número 8, «Ausencia,» polka; número 9, «Margarita,» mazurca; número 10, «Rêvé Doré,» danzón; «La Reservista,» danza; «La Risa,» danza. Y deseando impedir que otras personas las reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código del Distrito Federal, que nos reservamos los derechos de propiedad artística y literaria que nos corresponden respecto de dichas obras, de las cuales acompañamos los ejemplares necesarios según lo previene el mismo Código.

México, Abril 7 de 1904.—Por poder A. Wagner y Levien, Sucesores.—*Luis David*.—Rúbrica.

---

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 7 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de las siguientes obras musicales:

«Valientes Caballeros,» marcha, por Marcos Leipziger.

«Al ver tus ojos,» Schottisch por Beatriz Carrillo. «Navidad,» paso doble, por Beatriz Carrillo.

«Judía,» polea, por Hébert Romo Vergara.

«Soñando lo imposible,» vals, por Juan Terrazas.

Para piano y canto: Cantos escolares, Colección 3. Número 1, «El Nido Perdido,» número 2, «Entrada á la Escuela,» número 3, «Barcarola,» número 4, «Himno á la Ciencia,» número 5, «Los Premios,» número 6, «El Trabajo,» número 7, «Himno Nacional Mexicano,» todas por José Cerbón.

Misterios al Sagrado Corazón de Jesús: número 1, «Bendito sea mil veces,» para una voz y coro, con acompañamiento de órgano; número 2, «Corazón de Jesús, vida mía,» para dos voces con acompañamiento de piano ú órgano, por Vicente Cordero; número 3, «¡Oh divino Corazón!,» número 4, «¡Oh Jesús mío!,» ambas para una voz y coro, con acompañamiento de órgano, por Vicente Cordero.

Album de Cantos religiosos, para voces y piano ú órgano, por Esteban Castillo Espinosa.